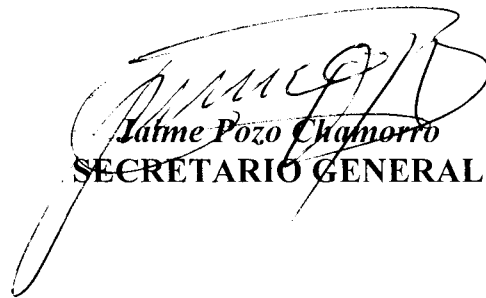




CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 12 de noviembre de 2014, a las 10H35.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1920-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Segundo Guillermo Quezada Argudo, en contra de la sentencia de 16 de septiembre del 2011, dictada por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Cañar, dentro del juicio N.º 0174-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.-  
**Notifíquese.-**



**Jaime Pozo Chacorro**  
**SECRETARIO GENERAL**

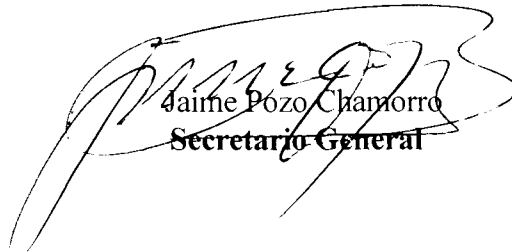
JPCH/epz



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CASO Nro. 1920-11-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los trece y diecisiete días del mes de noviembre del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 12 de noviembre del 2014, a los señores Segundo Guillermo Quezada Argudo en la casilla constitucional 107 y a través del correo electrónico: [andresginorodriguez@hotmail.com](mailto:andresginorodriguez@hotmail.com); Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Azogues, mediante oficio 5521-CC-SG-2014; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; Juez Primero de Garantías Penales del Cañar en la casilla constitucional 1044; y, a los Jueces de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Cañar en la casilla constitucional 1044 y mediante oficio 5522-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

  
Jaime Pozo Chamorro  
Secretario General

JPCH/LEJ